

EMPRESA DE
SERVICIOS PÚBLICOS DE COTA
EMSERCOTA
ALCALÍA MUNICIPAL DE COTA

FORMATO ORDEN DE COMPRA

Version 1.0

GJUCT-F020

Fecha: 21-07-2020

Página 1 de 3

ORDEN DE COMPRA No. 006 DE 2022

OBJETO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA ESTRUCTURA DE LA DOCUMENTACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DEL MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE COTA EMSERCOTA S.A. E.S.P.
CONTRATANTE	EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE COTA EMSERCOTA S.A E.S.P.
REPRESENTANTE DE LA ENTIDAD CONTRATANTE	JOSÉ ARTURO MÓRTIGO PINZÓN
CARGO	GERENTE
C.C.	80.398.774 DE CHIA CUNDINAMARCA
CONTRATISTA:	GALAXSO & CIA LTDA
NIT Y/O CÉDULA:	900.154.912-8
DIRECCIÓN	CLL 75D No 103-25 BOGOTA
TELÉFONO	3108613692
VALOR DEL CONTRATO:	VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$20.000.000.00).
PLAZO DE EJECUCIÓN:	EL PLAZO DE EJECUCIÓN ES DE SEIS (6) MESES, Y SE CONTARA A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO, FECHA PROBABLE DE TERMINACIÓN HASTA EL 24 DE JULIO DE 2022.

Entre los suscritos a saber el señor **JOSE ARTURO MORTIGO PINZÓN**, identificado con la cédula de ciudadanía Número 80.398.774 de Chía – Cundinamarca, actuando en su calidad de Gerente de la Empresa de Servicios Públicos de Cota EMSERCOTA S.A. E.S.P. con NIT No. 900.124.654-4, Sociedad Anónima Descentralizada del Nivel Municipal; nombrado mediante Acta de Junta Directiva No. 14 del veinticuatro (24) de Junio de dos mil veinte (2020), en uso de sus facultades legales y en especial las que le confiere el numeral 8 del Artículo 46 de los Estatutos, quien para efectos se denominará LA EMPRESA, por una parte y por la otra **MONICA OLIVEROS MORENO**, mayor de edad e identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 52.325.051, obrando en nombre y representación legal de **GALAXSO & CIA LTDA**, sociedad de derecho privada identificada con NIT. 900.154.912-8, según consta en el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio y que se adjunta al presente contrato, y quien para los efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar la presente orden de compra –previas las siguientes. **CONSIDERACIONES 1)** Artículo 31 de la ley 142 de 1994, modificado por la ley 689

EMSERCOTA S.A. E.S.P. Calle 12 # 4 - 35

Tels: 8641425 - 8777148 Emergencias: 3208377877

www.emsercota.gov.co



Emsercota SA Esp emsercota@Hotmail.com

Comprometidos con el medio ambiente imprimimos por ambas caras



EMPRESA DE
SERVICIOS PÚBLICOS DE COTA
EMERCOTA
ALCALDÍA MUNICIPAL DE COTA

FORMATO ORDEN DE COMPRA

Version 1.0

GJUCT-F020

Fecha: 21-07-2020

Página 2 de 3

de 2001, el cual consagra el régimen jurídico especial para la celebración de contratos, por parte de las empresas de servicios públicos domiciliarios, norma declarada exequible mediante sentencia C-066 DE 1997. Así mismo y según lo establecido en la Ley 489 de 1998, artículos 38 y demás normas concordantes, las Empresas de Servicios Públicos Domiciliarios, son entidades descentralizadas por servicios, por lo cual el régimen contractual aplicable es el de derecho privado, contenido en la Ley 142 de 1994, por expresa remisión de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, no obstante las actuaciones adelantadas por las empresas prestadoras de servicios públicos deberán atender de los principios de la función pública. En virtud de lo anterior, la legislación aplicable al presente contrato será la regulada en la Ley 142 de 1994, la Ley 689 de 2001 y el manual de contratación de la empresa EMERCOTA S.A. E.S.P. **2)** El presente proceso se adelantará conforme lo señalado en el artículo 17 numeral 4.1 y artículo 20 numeral 4.1 del Manual de Contratación de la EMERCOTA S.A. E.S.P., el cual establece como modalidad de contratación ÓRDENES DE COMPRA Y ÓRDENES DE SERVICIO. y al artículo 30 numeral 1, FORMA DEL CONTRATO-SIN FORMALIDADES PREVIAS del mismo **3)** EMERCOTA SA ESP es una empresa creada con capital 100% oficial del orden municipal, encargada de prestar los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo atendiendo los principios de calidad, continuidad y eficiencia para contribuir al mejoramiento de la calidad de vida de todos los usuarios tanto del área urbana, rural e industrial mediante un modelo gestión empresarial transparente, competitivo, tecnológico, con un alto compromiso del recurso humano y con sentido responsabilidad social compensando el medio ambiente. **4)** La estructuración e implementación de la documentación del MIPG, al interior de las empresas, públicas es una necesidad para impulsar desarrollo organizacional y un requisito legal -Decreto 1499 de 2017. Esta valiosa herramienta administrativa, si se trabaja a conciencia, resulta decisiva para mejorar continuamente tanto los procesos, productos y servicios, como la optimización de la eficiencia, eficacia y efectividad de la empresa. **5)** Para la estructuración de la documentación del MIPG, se plantea acciones de identificación de procesos y procedimientos al interior de la empresa, que permitan tener el panorama existente de la organización a fin de estructurar la documentación en cada una de las dimensiones establecidas del MIPG, para lo cual se establece el cronograma que permita su ejecución de la mano del responsable de cada proceso identificado. La metodología contempla unas etapas requeridas para alcanzar la efectiva implementación de la documentación del MIPG, cuyo desarrollo depende del grado de compromiso al interior de la entidad; y se constituyen en la guía fundamental sobre la cual se ejecutará el proyecto: **1** DIAGNÓSTICO, **2** PLANIFICACIÓN, **3** SENSIBILIZACIÓN Y CAPACITACIÓN, **4** TALENTO HUMANO, **5** DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO, **6** GESTIÓN CON VALORES PARA EL RESULTADO, **7** EVALUACIÓN DE RESULTADOS, **8** INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN, **9** GESTIÓN DEL CONOCIMIENTO Y **10** CONTROL INTERNO. **6)** Para el desarrollo de la metodología es importante el compromiso y liderazgo de la Alta Dirección y la participación activa de todos los colaboradores de la organización, que se desempeñarán como Líderes y Gestores MIPG, los cuales a través del proceso deberán capacitarse y ejecutar las actividades que permitirán el logro de los objetivos del Proyecto. **7)** Que para asumir el valor de la orden de compra existen los certificados de disponibilidad presupuestal, para cubrir el gasto En consecuencia y razón a estas

EMERCOTA S.A. E.S.P. Calle 12 # 4 - 35

Tels: 8641425 - 8777148 Emergencias: 3208377877

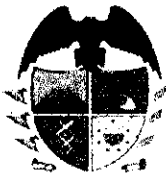
www.emercota.gov.co



Emsercota SA Esp

emsercota@Hotmail.com

Comprometidos con el medio ambiente imprimimos por ambas caras

 EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE COTA EMSERCOTA ALCALDÍA MUNICIPAL DE COTA	FORMATO ORDEN DE COMPRA	
	Version 1.0	GJUCT-F020
	Fecha: 21-07-2020	Página 3 de 3

consideraciones es pertinente celebrar la **ORDEN DE COMPRA**, que se registrá por las siguientes cláusulas: **PRIMERA. OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA ESTRUCTURA DE LA DOCUMENTACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DEL MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE COTA EMSERCOTA S.A. E.S.P. SEGUNDA OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: ESPECIFICAS:** El contratista deberá cumplir con las características y condiciones técnicas contempladas, cumpliendo con los siguientes requisitos: **1.** Documentos del MIPG. **2.** Informes Ejecutivos de avance y final de actividades. **GENERALES a)** Llevar a cabo la ejecución del objeto del contrato según la normatividad y metodología vigente. **b)** Presentar al supervisor del contrato el avance de las actividades realizadas, mediante un informe por escrito, dicho corte deberá ser presentado a más tardar al segundo (02) día hábil del mes siguiente a la Entrega a satisfacción de lo contratado. **c)** Suministrar la información y documentación que LA EMPRESA requiera para el debido seguimiento de la ejecución del contrato y la verificación del cumplimiento de las obligaciones allí estipuladas. **d)** Realizar dichas actividades con el cuidado y diligencia necesarios, de manera que el objeto del contrato se cumpla en la forma y en el término previsto; coordinado con lo dispuesto por la EMPRESA y la ejecución del contrato en la medida que el cumplimiento de esté lo demande. **e)** Permitir y facilitar la supervisión del desarrollo de las actividades, en cualquier momento que lo estime conveniente la EMPRESA. **f)** Informar de inmediato cualquier imprevisto o impedimento que perturbe el cumplimiento del contrato. **g)** Las demás obligaciones que LA EMPRESA requiera para el debido cumplimiento del contrato. **TERCERA. VALOR Y FORMA DE PAGO:** VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$20.000.000.00). y la forma de pago será por medio de cortes mensuales una vez haga entrega de avances del proceso, deberá acompañarlo del soporte de pago de aportes al sistema de seguridad social integral y acta a satisfacción del supervisor y demás documentos soporte. **CUARTA. PLAZO DE EJECUCION:** El plazo de ejecución es de seis (6) meses, y se contara a partir de la suscripción del Acta de Inicio, fecha probable de terminación hasta el 24 de julio de 2022.

En constancia se firma en Cota, Cundinamarca a los quince (15) días del mes de septiembre del 2021.


JOSÉ ARTURO MÓRTIGO PINZÓN
Gerente
EMSERCOTA S.A. E.S.P.


MONICA OLIVEROS MORENO
Contratista
GALAXSO & CIA LTDA

Elaboró: Adriana Patricia Rocha Diaz-Directora Jurídica 